

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 42

Fecha: (16 DIC. 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL GOBERNADOR”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 7 y 9 del artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTÍCULO 1º. Facúltese al Gobernador del Departamento de Antioquia, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, para que haga un análisis de la Imprenta Departamental y su viabilidad y tome las respectivas decisiones administrativas para bien del Departamento.

ARTÍCULO 2º. Facúltese al Señor Gobernador del Departamento de Antioquia, por el mismo término, para hacer los ajustes y traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento a esta Ordenanza y a los actos administrativos que la desarrollan.

ARTÍCULO 3º. La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2016.

RUBÉN DARÍO CALLEJAS GÓMEZ
Presidente

DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



Recibido para su sanción el día 07 de diciembre de 2016.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 16 DIC. 2016

**Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 42. "POR MEDIO DE LA CUAL SE
CONCEDEN UNAS FACULTADES AL GOBERNADOR".**

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General